**ACTA NÚMERO DOCE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:**El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción y Colocación de Planchas Frente a La Iglesia Católica, Sector Bajo de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de cuatro mil seiscientos doce 58/100 dólares ( $ 4,612.58 ); B) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I.- Que el señor Héctor Mauricio Amaya, quien se ha desempeñado como Policía Municipal, manifiesta su interés de retirarse voluntariamente, por no estar en la disposición de prestar sus servicios laborales a esta municipalidad, por lo que este Concejo Municipal; ACUERDA: A) aprobar la cantidad de dos mil trescientos treinta y cinco 26/100 dólares ( $ 2,335.26 ), en concepto de bonificación por retiro voluntario al señor Héctor Mauricio Amaya quien se desempeña como Policía Municipal, hasta el día treinta de junio del presente año; B) autorizar al Tesorero Municipal a efecto decancelar la bonificación cuando se firme el correspondiente documento; C) autorizar al Alcalde Municipal a efecto de firmar el correspondiente documento ante el notario que estime conveniente, consecuentemente se autoriza al Tesorero Municipal para realizar los pago respectivos; D) facultar al contador para que realice las reprogramación en el presupuesto municipal vigente por el monto correspondiente; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Doce, Acta Numero Uno de Fecha Seis de Enero del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad, por lo que se realiza una jornada de fumigación que inicio el 30 de mayo y finalizará el 27 de junio del presente año, en diferentes comunidades del municipio; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, del Código Municipal; ACUERDA: A) cancelar la cantidad de diez 00/100 dólares por día laborado, en concepto de pago al Sr. José Alexander Argueta Díaz, por desempeñarse como fumigador durante la jornada, según detalle a presentar la Unidad de Salud de esta Ciudad; B ) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Casa Comunal en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el tercer desembolso a la cuenta N°. 10000020000674, denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/ Construcción de Casa Comunal en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por la cantidad de veintisiete mil trescientos cincuenta y cinco 55/100 dólares ( $ 27 ,355.55 ), para pago de estimación N°. 2 del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista de las solicitudes presentadas por diferentes Iglesias Evangélicas y en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento de las Iglesias Evangélicas del Municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para mejoramiento de sus templos de oración y contribuir así para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; por lo que a la base de lo expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) aportar veintidós bigas galvanizadas 4x4 para la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas de Moncagua; aportar una camionada de arena, una camionada de grava, diez bolsas de cemento y trece metros de material selecto para la Iglesia de Dios de la Profecía Universal de Cantón La Estancia; aportar una camionada de arena y veinte bolsas de cemento para el Ministerio Internacional Impacto del Dios Viviente de Cantón El Valle Alegre; autorizar la elaboración de un rotulo con el nombre de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, Cantón La Estancia; y aportar la cantidad de quince bolsas de cemento, un quintal de hierro de 3/8 y un quintal de hierro de ¼ para la Iglesia del Dios de Justicia de Cantón Tangolona; B) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione la adquisición de las aportaciones y realice la entrega. C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por El Sub Comité de Desarrollo de la Colonia Matamoros de esta Ciudad, en la cual solicitan una contribución que consistente en tres libras de grampas y un galón de roctavo, que serán utilizados para cercar y quemar la maleza de la zona verde de dicha colonia, por lo que este Concejo Municipal con el fin mejorar las condiciones del mencionado inmueble y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la compra de tres libras de grampas y un galón de roctavo, para cercado y quema de maleza en la zona verde de la Colonia Matamoros de esta Ciudad; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO SIETE:** La Unidad de Auditoria Interna presenta a este Concejo Municipal el Manual de Auditoria Interna Institucional, para su respectiva revisión, análisis y aprobación; por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad al Art.30 numeral 4, Art. 34 y 35, **ACUERDA**: A) Dar por aprobado El Manual de Auditoria Interna Institucional, presentado por la Unidad de Auditoria Interna; B) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-**ACUERDO NUMERO OCHO:** En el marco de la aprobación de la celebración del día del maestro según Acuerdo Municipal Número Dos, Acta Número Once de fecha Siete de Junio del presente Año; este Concejo Municipal ACUERDA: A) contratar los servicios de un grupo musical representado por el Sr. Candelario Villalobos Romero; por la cantidad de trescientos sesenta 00/100 dólares ( $ 360.00 ), en concepto de prestación de servicios musicales; B ) cancelar la cantidad de quinientos veintiocho 00/100 dólares ( $ 528.00 ), en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero, por suministro de comida para los maestros, personal por parte de esta municipalidad y Ministerio de Educación encargado de coordinar el evento; C) hacer efectiva la compra de sesenta regalos para rifarlos entre los asistentes, hasta por la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), D) cancelar hasta la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ) para pago por alquiler de mesas, sillas y manteles; E) hacer efectiva la adquisición de bebida hasta por un monto de quinientos veintidós 04/100 dólares ( $ 522.04 ); F) cancelar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ) por suministro de doscientos cocteles de fruta; G) autorizar hasta la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ) para decoración; H) Consecuentemente autoriza a Tesorería Municipal y encargada del fondo circulante hacer efectivos los pagos correspondientes; I ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de ochenta 00/100 dólares para almuerzo en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Erogarla cantidad de ciento treinta 00/100 dólares para pago a cada una de las señoras Sonia Noemí Chacón López y María Antonia Sánchez Carrillo, por desempeñarse como Auxiliares en el Barrido de Calles del Área Urbana entre el periodo del 16 de junio al 30 de junio del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista de la solicitud presentada por habitantes de Caserío Pochota Arriba de Cantón El Papalón, sobre realizar una ampliación de la energía eléctrica, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío La Pochota Arriba de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista de la nota enviada por el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana en la cual solicita se le repare la motocicleta placa 210-800, por presentar problemas para su buen funcionamiento y realizar con diligencia las actividades asignadas a la Unidad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la reparación de la motocicleta placa210-800, asignada a la Unidad de Participación Ciudadana, hasta por un monto de cuarenta y cinco 00/100 dólares ( $ 45.00 ); B) Comuníquese a la UACI para su realización siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por habitantes de Caserío La Alcantarilla y nota de inspección realizada por la Técnico Municipal de Protección Civil, ambas sobre la problemática que en el camino vecinal de la mencionada comunidad se desvían las aguas lluvias hacia tres viviendas, lo que ocasiona estancamiento de agua y pone en peligro la integridad física de sus habitantes además de propiciar focos de criaderos y proliferación de zancudos, por lo que se recomienda la realización de obras de mitigación específicamente construcción de un muro de contención y un badén, en este marco para remediar de manera inmediata esta dificultad los afectados aportaran la mano de obra para construcción del muro, por lo que este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras que mejoren las condiciones de vida de la población y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar ocho bolsas de cemento para construcción de muro de contención en Caserío La Alcantarilla de Cantón El Platanar; B) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) autorizar a la UACI para su adquisición y entrega; D) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista del retiro voluntario del Sr. Héctor Mauricio Amaya, quien se ha desempeñado como Policía Municipal en el Cuerpo de Agentes Municipales, y que es necesario contar con el personal suficiente para desempeñar las funciones asignadas, Acuerda: A) autorizar al Sr. José Arquímedes Benavides Vásquez, quien hasta el mes de junio del presente año, ha laborado de manera quincenal, en el cargo de en el Cuerpo de Agentes Municipales de esta ciudad, y que a partir del mes julio del presente año laborara de manera mensual devengando la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares ($ 310.00); B)COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 47 y 48 numeral 7 del Código Municipal, nombra al Sr. Herson Bladimir García Ramírez y al Sr. José Enrique Saravia Vásquez, en el cargo de Auxiliar de Electricista, al Sr. Franklin Fabricio Urrutia Villalobos y al Sr. Ronald Willian Arias Ortiz en el cargo de promotor Social, devengando la cantidad de ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares ( $ 155.00 ), cada uno laborando de manera quincenal; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para ejecución del proyecto Construcción de Canaleta y Balastado de Tramo de Calle Principal en Caserío La Pochota Arriba de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: A) adjudicar la ejecución del proyecto Construcción de Canaleta y Balastado de Tramo de Calle Principal en Caserío La Pochota Arriba de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, a la empresa G & C Inversiones y Proyectos S. A. de C. V. por un monto de veintinueve mil novecientos seis 20/100 dólares ( $ 29,906.20); B) adjudicar la supervisión a la empresa Construmoreno S. A. de C. V., por un monto de un mil trescientos 00/100 dólares ($1,300.00); C) COMUNIQUESE.-**ACUERDONÚMERO DIECISEIS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de oferta para la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica Sector La Cuesta, Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución de mano de obra a Inversiones Quintanilla Robles S. A. de C. V., por la cantidad de un mil setecientos 00/100 dólares ($ 1,700.00); B) solicitar crédito a Materiales Eléctricos Portillo S. A. de C. V., hasta por un monto tres mil quinientos cincuenta y tres 35/100 dólares ( $ 3,553.35 ); B) adjudicar la supervisión a la empresa Inversiones Los Lovitos S. A. de C. V., por un monto de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ); C)COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) aperturar cuenta corriente en Banco Promerica a favor de la Alcaldía Municipal de Moncagua, denominada ¨Construcción de Canaleta y Balastado de Tramo de Calle Principal en Caserío La Pochota Arriba de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua ¨ por la cantidad treinta y un mil doscientos seis 20/100 dólares ( $ 31,206.20 ), fondos que serán utilizados para pago de ejecución y supervisión del proyecto; B) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Hersón Alexis Perdomo Ulloa Tesorero Municipal y Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario; siendo indispensable para realizar cualquier transacción la firma del Tesorero Municipal junto a uno de los responsables mencionados anteriormente; C) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles en Caserío Llano El Higo, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles en Caserío Llano El Higo, Municipio de Moncagua, a la empresa AGUIRO S. A. de C. V. por un monto de diez mil cincuenta 25/100 dólares ( $ 10,050.25); B) adjudicar la supervisión a la empresa ICEPROM S. A. de C. V., por un monto de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ); C) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal